



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, 08 SEP 2017.

RADICADO: 18-001-23-31-000-2012-0011-00
ACCIÓN: REPETICIÓN
ACTOR: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NAL.
DEMANDADA: GONZALO MADRIGAL
AUTO No: A.S. 120-09-17

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la apelación interpuesta por el apoderado de la parte actora (fls. 187 a 194), contra la sentencia proferida el 29 de junio 2017 por esta Corporación (fls. 165-174), dentro del presente asunto, mediante el cual se denegaron a las pretensiones de la demanda.

Observando que el recurso fue interpuesto y sustentado dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del C.P.C., al cual se acude por remisión expresa del artículo 267 del C.C.A., es del caso concederlo en el efecto suspensivo, para que se surta ante la Sección Tercera del H. Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte actora contra la sentencia proferida por este Tribunal, el 29 de junio de 2017.

SEGUNDO. Por secretaría previa las desanotaciones respectivas, remítase de manera inmediata el expediente a la Sección Tercera del Honorable Consejo de Estado para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada